

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 11** *ACUERDO de 10 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de un miembro del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid es el órgano consultivo superior de la Administración Deportiva regional y se configura como el órgano de participación de las personas y sectores relacionados con el deporte en la Comunidad de Madrid.

El Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid se creó a través de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y está regulado por el Decreto 8/1998, de 15 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Según lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, y en el artículo 3.1 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, el Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid se compone de Presidente, seis miembros designados por el Consejero competente en materia de deportes, siete miembros designados por la Asamblea de Madrid, nueve miembros designados por las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y siete miembros designados por la Federación de Municipios de Madrid.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2017, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, con fecha 22 de febrero de 2018, la Federación de Municipios de Madrid ha acordado la sustitución de uno de los miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid designado por esta misma institución.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, la duración del mandato de sus miembros será de cuatro años, procliviéndose a la renovación de los mismos en el año siguiente al que tengan lugar los Juegos Olímpicos de Verano. Ello sin perjuicio de que los Vocales de designación por el titular de la Consejería competente en materia de deportes, por la Asamblea de Madrid y por la Federación de Municipios de Madrid puedan ser en cualquier momento cesados y renovados por dichos órganos y entes.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes y previa deliberación, en su reunión del día 10 de abril de 2018,

ACUERDA

Primero

Cesar al siguiente miembro del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, designado por la Federación de Municipios de Madrid:

- Don Gabriel Bayarri Toscano.

Segundo

Nombrar al siguiente miembro del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, designado por la Federación de Municipios de Madrid:

— Doña Vanessa Millán Buitrago.

Madrid, a 10 de abril de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

La Presidenta,
PS (Decreto 26/2015, de 26 de junio),
el Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/12.648/18)

